



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 452/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto García Jiménez, contra representante legal Rafael Llamazares Funete en representación de Acerotech Arquitectura y Construcción Industrializada S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

##### **Sentencia número 364/20**

En Talavera de la Reina, a 15 de diciembre de 2020.

Vistos por Doña Cristina Peño Muñoz Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los precedentes autos seguidos a instancia de Roberto García Jiménez, defendido por la letrada doña Sonia Rodríguez Arribas, frente a la empresa Acerotech Arquitectura y Construcción Industrializada S.L., no comparecida, y el Fogasa, sobre despido y cantidad.

##### **FALLO**

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Roberto García Jiménez, frente a la empresa Acerotech Arquitectura y Construcción Industrializada S.L. sobre despido, con emplazamiento del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o bien le indemnice con la suma de 927,66 euros; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Roberto García Jiménez, frente a la empresa Acerotech Arquitectura y Construcción Industrializada S.L., sobre reclamación de cantidad, con emplazamiento del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.337,72 euros más el interés de mora del 10 por ciento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acerotech Arquitectura y Construcción Industrializada S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 22 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-285